

DECRETO 103/2007, de 22 de mayo, por el que se modifica el Decreto 75/2004, de 18 de mayo, por el que se establecen ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales, y se dispone la convocatoria de las mismas para el año 2007.

En el Decreto 75/2004, de 18 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales (D.O.E. n.º 63, de 3 de junio de 2004).

Con la finalidad de mejorar la gestión y aclarar aquellos aspectos del Decreto, que han generado mayores dificultades en su interpretación es necesario mejorar el contenido y redacción del mismo al efecto de facilitar una gestión más ágil y eficaz.

Procede, por tanto, modificar lo dispuesto en lo referido a documentación a presentar por parte del solicitante, los criterios de valoración de ayudas, el plazo de realización de las actividades subvencionables, así como realizar la convocatoria de las referidas ayudas para la anualidad 2007.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 75/2004, de 18 de mayo, por el que se establecen ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales.

Se modifica el Decreto 75/2004, de 18 de mayo, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 5.2.2) queda redactado de la siguiente forma:

“Datos relativos a cada una de las actividades feriales oficiales celebradas en el ejercicio inmediatamente anterior, en concreto: Nombre de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración, liquidación de ingresos y gastos aprobada por la Institución Ferial, superficie neta ocupada, relación de expositores y contenido de la oferta exhibida, número de visitantes recibidos, programa de actividades paralelas, y cualquier otro dato que se considere relevante”.

Dos. Se añade un punto, numerado como 5.2.7 bis) al artículo 5, del siguiente tenor literal:

“5.2.7.bis) Previsión en la que se indiquen los días de ferias que se pretenden reservar exclusivamente para profesionales, así como los días que serán para público en general”.

Tres. El artículo 8.1. queda redactado de la siguiente forma:

“1. Las ayudas a conceder en concepto de la promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de las Instituciones Feriales se determinarán en base a la aplicación de los siguientes criterios:

a) Con el fin de garantizar un mínimo de suficiencia a todas las Instituciones Feriales, se establecerá una cuantía fija de ayuda por importe máximo de 13.000 euros, igual para todas ellas, con independencia del número de actividades feriales que se promuevan u organicen.

b) Con el fin de realizar un apoyo económico más intenso sobre aquellas Instituciones Feriales que realicen un mayor número de eventos comerciales, considerados subvencionables, se establecerá una cuantía fija para cada una de las Ferias y/o Exposiciones Oficiales que organicen en el año correspondiente, por un importe máximo de 7.100 euros.

c) Además, se valorarán los siguientes criterios positivos que pongan de manifiesto la tipicidad, la calidad o el esfuerzo de las actividades feriales que se organicen, de acuerdo con el siguiente baremo y en el orden que se indica:

1. El grado de consolidación de la actividad ferial.

2. El grado de concentración de la actividad ferial en sectores específicos.

3. La profesionalización de la feria.

4. El esfuerzo inversor y/o el esfuerzo promocional realizado por la Institución Ferial.

5. La incidencia de las actividades feriales en el ámbito territorial y/o en los sectores económicos afectados.

6. La temática abordada y/o el carácter comercial de la actividad ferial.

Cada uno de estos subcriterios será valorado para cada Institución Ferial con un máximo de hasta 20 puntos, ponderando sus resultados totales sobre el importe disponible para este apartado”.

Cuatro. Se añade un punto, numerado como 12.f. bis) al artículo 12, del siguiente tenor literal:

“12.f. bis) La Institución Ferial tendrá la obligación de hacer constar en la documentación y publicidad de los certámenes realizados, la participación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura en la financiación de las actividades de la Institución”.

Cinco. El artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

“1. Con carácter ordinario, las actividades subvencionables habrán de estar concluidas, comunicadas a la Consejería de Economía y Trabajo, y justificadas a fecha 30 de noviembre de cada anualidad. Excepcionalmente, aquellas Instituciones Feriales que realicen actividades subvencionables en el último mes del ejercicio correspondiente dispondrán de un plazo de justificación hasta el 31 de enero del siguiente ejercicio, quedando, en este caso, el abono de la subvención sometido a la condición de la constitución de garantía por parte de aquellas Instituciones Feriales que prevean celebrar actividades feriales en este mes. En estos casos, el aval que se haya de constituir habrá de ser por un importe equivalente al 105% de la subvención concedida.

2. El abono de las ayudas se efectuará mediante un pago único, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada. La acreditación del gasto se deberá efectuar con la comunicación a la Consejería de Economía y Trabajo de la terminación de la actuación objeto de la subvención y la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, acompañado de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o con una declaración de las actividades realizadas y financiadas con la subvención, con el desglose de los gastos incurridos. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior.

3. Si los gastos acreditados no alcanzasen a justificar el total de la ayuda concedida, siempre y cuando se hayan ejecutado las actuaciones objeto de subvención, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida.

4. La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otra ayuda pública o privada, siempre que no supere el 100% de los gastos a efectuar en las actividades subvencionadas”.

Disposición adicional única. Convocatoria de ayudas para el ejercicio 2007.

Se convocan las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales, sometidas al régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2007 con las siguientes condiciones:

1. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a contar desde la fecha de la entrada en vigor de este Decreto. Las solicitudes se formularán en el Modelo que figura como Anexo I al presente Decreto.

2. Justificación de las ayudas.

La justificación de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante los Modelos que figuran como Anexos II, III, IV y V del presente Decreto, con los requisitos y plazos establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas.

3. Financiación de las ayudas.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones que se generen en la presente convocatoria, serán los consignados en la aplicación presupuestaria 19.08.761A.489.00 y código de proyecto 2004.19.008.0006.00 “Apoyo a Instituciones Feriales” por un importe máximo de 271.500,00 €.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Comercio

ANEXO I

CONVOCATORIA 2007

**AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE FERIAS Y
EXPOSICIONES OFICIALES**
(Decreto 75/2004, de 18 de mayo)

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
..... NIF
DIRECCIÓN TELÉFONO
LOCALIDAD C.P. PROVINCIA.....
REPRESENTANTE LEGAL..... NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN.....

AYUDA QUE SOLICITA

Ayuda para la organización y promoción de Feria /s y Exposición /es Oficial /es por parte de la Institución Ferial de

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR ESTA SOLICITUD:

- Una Memoria en la que constarán, al menos, los siguientes datos:
 - Datos de la Institución Ferial solicitante (nombre, C.I.F., dirección, localidad, teléfono de contacto, persona de contacto) así como de su representante legal.
 - Datos relativos a cada una de las actividades feriales oficiales celebradas en el ejercicio inmediatamente anterior, en concreto: Nombre de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración, liquidación de ingresos y gastos aprobada por la Institución Ferial, superficie neta ocupada, relación de expositores y contenido de la oferta exhibida, número de visitantes recibidos, programa de actividades paralelas, y cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Datos relativos a cada actividad ferial oficial a celebrar en el año en curso, en concreto: Nombre y contenido de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración prevista, superficie ofertada, previsión del número de expositores y visitantes, previsión de actividades paralelas, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Descripción y presupuesto estimado de las actuaciones a realizar en el ejercicio económico de 2007. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien
 - Financiación prevista para atender las actividades detalladas en el punto anterior.

OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA

.....
.....
.....

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones necesarias para obtener las subvenciones reguladas por el Decreto 75/2004 de 18 de Mayo, **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara, bajo su responsabilidad, que:

- El solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder obtener la subvención solicitada.
 - Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
 - Se compromete a facilitar las labores de control, y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.
- Autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2007

Fdo.: _____
(firma y sello de la empresa)

- **PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Trabajo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- **SOLICITANTE:** Se indicarán los datos de la Institución Ferial, así como de su representación legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a **DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN** en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.
- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:** Señalar con una X la documentación aportada
- **OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA:** Indicar otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente.
- El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud. En el caso de que no prestase dicha autorización deberá aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1.999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es el señalado en el art. 11 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo éste de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender desestimada la solicitud de la ayuda.

ANEXO II

D. _____ , provisto de NIF nº _____ en calidad de
_____ de la Institución Ferial _____,
con CIF nº _____:

CERTIFICA:

Que por parte de esta entidad que represento se ha llegado a la terminación de la actividad objeto de la subvención , que tal y como establece el artículo 2 de Decreto 75/2004, de 18 de Mayo, es “la promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de la Institución Ferial _____, reconocida por la Consejería de Economía y Trabajo”.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en _____ a __ de _____ de 200__

Fdo:

ANEXO III

D. _____ , provisto de NIF nº _____ en calidad de
_____ de la Institución Ferial _____,
con CIF nº _____:

CERTIFICA:

Que por parte de esta entidad se han ejecutado los gastos contemplados en el Anexo IV relativos a
la/s Ferial/s de _____ y que dichos gastos se encuentran
totalmente desembolsados

Y para que así conste y surta los efectos procedentes ante la Dirección General de Comercio de la
Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en
_____ a ___ de _____ de 200_

Fdo:

ANEXO IV

INSTITUCIÓN FERIAL _____

Desglose de las facturas correspondientes a los gastos realizados para el desarrollo de la/s actividad/es ferial/es, en el año _____.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CIF/NIF PROVEEDOR	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CON IVA	IMPORTE SIN IVA

El total correspondiente al importe sin IVA, tiene que ser una cantidad igual o superior a la subvención concedida

Fdo:

ANEXO V

D. _____, provisto de NIF nº _____ en calidad de _____ de la Institución Ferial _____, con CIF nº _____:

CERTIFICA

Que por parte de la entidad que represento se ha llevado a cabo la actividad⁽¹⁾ _____, entre los días _____, y que;

El/ los día/s _____, se ha celebrado exclusivamente para visitantes profesionales.

El/ los día/s _____, se ha celebrado para público en general (visitantes profesionales y no profesionales).

Y para que así conste y surta los efectos procedentes ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2007

Fdo: _____

(1) presentar uno por cada actividad ferial